



¿Qué leyes amparan la ERE?

La **CONSTITUCIÓN** (Art. 27-3) "Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones."

Las **LEYES ORGÁNICAS** que regulan los derechos fundamentales de: Libertad religiosa (L.O.7/1980 de 5 de julio). Derecho a la educación (L.O.8/1985 de 3 de julio)

La **LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE)**. La Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre; Disposición Adicional Segunda.

EL ACUERDO DE COOPERACIÓN del Estado con la Federación de Iglesias Evangélicas de España (**FEREDE**) (Ley 24/1992 de de 10 de noviembre) "... se garantiza a los alumnos, a sus padres y a los órganos escolares de gobierno que lo soliciten, el ejercicio del derecho de los primeros a recibir enseñanza religiosa evangélica en los centros docentes públicos y privados concertados..."(Art. 10. Anexo)

www.cgere.es
info@cgere.es

CONSEJERÍA DE ENSEÑANZA EVANGÉLICA
C/ Pablo Serrano 9 posterior
28043 - Madrid
Tlf: 91 381 04 02 (ext. 2015)



**APÚNTATE,
CONTAMOS
CONTIGO**

www.cgere.es

ENSEÑANZA RELIGIOSA
EVANGÉLICA





Elige la opción de Enseñanza Religiosa Evangélica para tus hijos en su centro educativo



¿Qué es la ERE?

La Enseñanza Religiosa Evangélica es una iniciativa de las Iglesias Evangélicas encaminada a enseñar los valores y principios cristianos que se encuentran en la Biblia, a los alumnos de los colegios e institutos que lo soliciten. También es una ventana abierta para presentar el Evangelio tanto a los niños como a sus familias y a toda la comunidad educativa en general.

¿Qué se enseña?

Los contenidos se centran en las enseñanzas y principios bíblicos y en el estudio de la figura de Jesús. Estos contenidos se desarrollan en los libros de texto creados específicamente para esta asignatura titulados "*Crece con la Biblia*". En ellos se presentan de forma atractiva las diferentes historias del Antiguo y del Nuevo Testamento con una metodología adaptada a la forma de aprender del niño según su edad.

¿Quién puede solicitarla?

Todos aquellos padres que consideren de interés para sus hijos el conocer o afianzar los contenidos que la asignatura desarrolla.

Aún siendo una asignatura confesional, la Enseñanza Religiosa Evangélica está al servicio de toda la sociedad, ya que es respetuosa con las demás creencias. Por eso, no es necesario pertenecer a ninguna confesión religiosa para solicitarla.

Esta materia también se adapta a los diferentes grupos y denominaciones evangélicos, ya que se basa en principios comunes a todos.



Material didáctico disponible para la enseñanza evangélica

¿Quiénes imparten la materia?

El profesor de Religión Evangélica posee los títulos oficiales requeridos para ser maestro o profesor, y el título de Maestro de Enseñanza Religiosa Evangélica. Este último se obtiene en el Centro Superior de Enseñanza Religiosa Evangélica (CSEE). Además, todos los profesores pertenecen a una Iglesia Evangélica que los respalda.

¿Cómo se solicita?

Debe ser solicitada expresamente por los padres. El centro establece unas fechas para entregar los escritos correspondientes.

Si en algunos casos por desconocimiento o por otras razones en el centro escolar no se ofrece esta opción, es importante informar a la dirección del centro que puede y debe transmitir los escritos de los padres a su correspondiente Área Territorial o Delegación Provincial de Educación para que se solicite un profesor.

Si encuentras dificultades o las solicitudes no son debidamente atendidas, podemos ofrecerte ayuda.